

NOBILE HNOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia Distrito N° 4 en la Civil y comercial a cargo del Registro Público de Reconquista, Dr. José María Zarza-Dra. Mirian Graciela David-Secretaria, hace saber que en los autos caratulados "NOBILE HNOS S.R.L." S/ CAMBIO DE DOMICILIO - (MOD. CLAUS. SEGUNDA)- PRORROGA- (MOD. CLAUS. TERCERA)- AMPLIACION OBJETO SOCIAL (MOD. CLAUS. CUARTA)- ADM.-REPRES.-FISC.- (MOD. CLAUS. SEXTA)- DESIGNACION AUTORIDADES--(Expte. N° 106-Año 2021)-CUIJ N°21-05291490-3, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea de fecha 15/03/2021, se reúnen en la sede social los Sres. Socios: NOBILE Aldo Ovidio, D.N.I. N° 20.148.560; NOBILE Walter Hugo, D.N.I. N° 23.217.659 y NOBILE Jorge Daniel, D.N.I. N° 24.786.972 , Y resuelven por unanimidad de votos la modificación del Contrato Social, Cláusulas Segunda "Sede Social"- Tercera "Duración"- Cuarta "Objeto" y Adm. Repres. Y Fisc. (Mod. Cláus. Sexta)- " Designación de Autoridades"; según lo siguiente:

SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en Puerto Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro, cuando lo estimen conveniente los socios.

TERCERA: El término de duración de la Sociedad se conviene en TREINTA Y CINCO (35) años contados desde la inscripción del contrato social en fecha 29/11/2002 en el Registro Público.

CUARTA: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a)-Comercialización: Mediante la compra, venta, distribución, depósito, exportación e importación, permuta, distribución comercialización mayorista y/o minorista, de bebidas, productos comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y Bazar, golosinas, productos y subproductos derivados de la carne, cómo también los productos derivados de la actividad agrícola, vitivinícola y forestal, cómo los obtenidos de su industrialización. Podrá igualmente comercializar productos alimenticios para consumo de animales vacunos, ovinos, equinos; comercialización de todos los productos de belleza, todo tipo de calzados y las materias primas que lo componen; Podrá Comercializar, distribuir, exportar e importar bienes, accesorios, materias primas, elaboradas y/o semielaboradas, vinculadas con las maderas y/o sus derivados, comercialización de sistemas y equipos de computación, telefonía celular o fija, su importación, exportación, compra, venta, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos de informática, así como su servicio técnico, cómo también de aparatos telefónicos, fax, télex, celulares móviles y la prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad. Podrá también dedicarse a la comercialización y distribución productos alimenticios, dietéticos, naturistas, macrobióticas, herboristería, derivados de la apicultura y similares y productos químicos, químicos industriales, farmacéuticos y de cosmética y perfumería, comercialización de telas, ropas y accesorios, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, mercaderías, envases y afines y/o materiales para "packaging", relacionados con las industrias farmacéutica, alimenticia, del papel, Metalmecánica, vidrio y/o del plástico. Podrá ocuparse de la comercialización de todo tipo de mercaderías cuyo destino sea el mercado nacional o internacional; b)-Mandataria: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos vinculados con el objeto social; c)-

Explotación y comercialización del Carbón: Mediante la explotación, fabricación, procesamiento y producción de carbón. Comercial: Mediante la compraventa, importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envase, o cualquier otra forma de comercialización de las materias primas, productos y subproductos o derivados, relacionados con la actividad carbonífera; d)- Industriales: mediante la elaboración, tratamiento y/o fraccionamiento de todo tipo de productos forestales; procesamiento y/o terminación de vigas de maderas, y en especial muebles del hogar y para oficinas; fabricación y/o elaboración de productos minerales no metálicos, productos de cerámica, ladrillos, arcilla, cemento, fibrocemento, yeso, cal, mosaicos, hormigón, pre-moldeados para la construcción. e)- Agropecuarios: mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra venta y acopio de cereales y la ejecución de otras operaciones, como ser procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; f)- Construcción: construcción, ejecución y administración de obras civiles, sean públicas y/o privadas, comerciales, habitacionales, industriales, viales; urbanización de loteos y edificios de propiedad horizontal de inmuebles propios. La compraventa, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo, revestimiento internos y externos, artefactos sanitarios, eléctricos, grifería y todo otro artículo o material vinculado directo o implícitamente con la decoración. g)- Depósito y guarda de Bienes: la explotación de depósitos comerciales y/o a la locación y/o a la cesión temporaria de uso de lugares, compartimientos y/o instalaciones fijas con destino a guarda y/o custodia y/o al depósito regular de bienes muebles, semovientes y/o valores. La explotación de guarderías y/o marinas náuticas para lanchas y/o embarcaciones de todo tipo, como asimismo la reparación y cuidado de las mismas, y ventas de accesorios, como también la reparación, instalación, construcción compra venta de todo tipo de embarcación, incluye construcción de estructuras flotantes; exportación, importación y provisión de repuestos, partes, instrumental y equipamiento náutico. h)- Transporte: mediante el transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, materias primas y elaboradas, pasajeros, combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales e internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados, emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamentos. Comprar vender, importar y exportar vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. i)- Extracción de arenas: Consiste en la extracción de arenas de río para construcciones, arena silíceas, otras arenas naturales, canto rodado, dolomita y granito triturado, piedra partida, ripio, escoria, polvo de piedra y otros triturados pétreos, su almacenamiento, acopio, distribución y su comercialización minorista y/o mayorista y el servicio a terceros del refulado de arena. j)- Servicios de hospedaje hotelero: el rubro comprende el servicio de alojamiento en hoteles, hosterías y residenciales similares, hospedajes por hora, en pensiones y/o temporales, que pueden incluir servicios complementarios de restaurante y/o bares al público, cocheras, playas de estacionamiento. Servicios para la práctica deportiva, parques de diversión, juegos de azar y apuestas, salones de juegos, salones de bailes y similares. Servicios de sepelio y/o cremación. k)- Servicios de Alquiler de bienes muebles: incluye el alquiler de equipos de construcción e ingeniería civil, máquinas y equipos agropecuarios y/o forestal y/o para la minería, equipos de transporte y auxiliares del transporte, vehículos automotores; todos ellos con y/o sin operarios por vía terrestre y/o fluviales. l)- Comercialización de combustibles, lubricantes y/o gas licuado: Incluye la compra venta, importación y exportación, permuta, distribución, consignación, representación, depósito, almacenamiento, envasado, o cualquier otra forma de comercialización de combustibles, lubricante, refrigerantes y gas licuado para todo tipo de máquinas y vehículos en general. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

SEXTA: La administración, representación y Fiscalización de la Sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, quienes actuarán en forma individual y/o indistinta por el término de duración del contrato social. Toda cuestión no contemplada en el presente será resuelta conforme a la Ley General de Sociedades. El Gerente queda facultado para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994- Ley General de Sociedades N°19.550. Podrá por consiguiente, celebrar por cuenta de la Sociedad toda clase de actos y contratos, en carácter de locadora y/o locataria, arrendadora y/o arrendataria, comprar inmuebles, comprar y vender muebles registrables y operar con entidades bancarias y financieras, ya sean oficiales o privadas, locales, nacionales o extranjeras y otorgar poderes especiales, a una o más personas con los propósitos y el alcance que considere aconsejable, para querellar ante los Juzgados Federales y/o Provinciales. Podrán celebrar contratos de venta y/o grabar inmuebles propios en forma conjunta de los socios gerentes. Como aval de su gestión, cada uno de los gerentes depositará en la Sociedad una garantía mínima de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00.-). La garantía consiste en sumas de dinero en moneda nacional. El costo deberá ser soportado por los gerentes. La Fiscalización estará a cargo de los socios conforme al Art. 55 de la Ley 19.550.

DISPOSICIONES GENERALES:

1)-Sede Social: Se establece la sede social en Puerto Reconquista, zona urbana, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

2)-Designación de Gerente: La administración, representación, fiscalización y uso de la firma social estará a cargo de los socios gerentes titulares NOBILE Aldo Ovidio, DNI. N° 20.148.560- CUIL N° 20-20148560-7, NOBILE Walter Hugo, DNI N° CUIL N° 20-23217659-9 y NOBILE Jorge Daniel-DNI. N° 24.786.972- CUIL N° 20-24786972-8.

Reconquista, 07 de Mayo de 2021. SECRETARIA: MIRIAM GRACIELA DAVID.

\$ 400 447477 May. 14

SORBELLINI S.R.L.

CONTRATO

Por reunión de socios celebrada el día 15/04/2021, "SORBELLINI Y SORBELLINI SRL", con domicilio social en calle San Luis N° 2155 de la ciudad de Casilda e inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T 153, F 14979, N° 1610 el 09/12/2002, y modificaciones al T 159, F 2526, N° 186 del 07/02/2008, T 159, F 7689, N° 586 del 17/04/2008, T 164, F 3962, N° 243 del 21/02/2013 y T 170, F 3930, N° 839 del 26/05/2019, se ha resuelto modificar el artículo tercero del contrato social, quedando redactado del siguiente modo: "... Cláusula Tercera: Duración: El plazo de duración de la sociedad se prorroga por el término de diez (10) años computados desde el vencimiento del plazo vigente que operará en ficha 09/12/2022, extendiéndose por tanto hasta el 09/12/2032..." Casilda, 30 de Abril de 2021.

\$ 45 446579 May. 14

[Banco Coinag S.A. Estado financiero por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2020... Ver texto completo](#)